 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p>	<p>PARAGUÁI TEMBIGUEREOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<p>INFORME DE EVALUACIÓN</p>	<p>Página: 1 de 14</p>
---	---	------------------------------	------------------------

INFORME DE EVALUACIÓN N.º 32/2025.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N.º 10/2025 “ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA EL DPTO. DE VALORES FISCALES” - ID N.º 468.061.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por **Resolución MEF/GG N.º 211 de fecha 11 de setiembre de 2025**, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N.º 10/2025**, para la “**ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA EL DPTO. DE VALORES FISCALES**” - ID N.º 468.061.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sra. Luisa González, Representante del Viceministerio de Administración Financiera.

Sr. Roberto Rojas, Representante del Viceministerio de Administración Financiera.

Sr. Carlos Miranda, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Sr. Eduardo Núñez, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. Pablo Benítez, Representante de la Gerencia General.

En el proceso de Evaluación se ha designado al Sr. Cayetano Vera como representante del *Viceministerio de Administración Financiera*, y se ha constatado que el mismo se encuentra imposibilitado de proseguir con la evaluación, por lo que se reemplaza la designación por el Sr. Roberto Rojas.


La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres.
3. Antecedentes del proceso y las siguientes ofertas:

1	ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	licitaciones@zamphiroplos.com.py
2	SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.	gustavo@sacab.com.py

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54º de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de licitación de referencia.

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p>	<p>PARAGUÁI TEMBIGUEREOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<p>INFORME DE EVALUACIÓN</p>	<p>Página: 2 de 14</p>
---	---	------------------------------	------------------------

Aclaremos que la evaluación se registrará por los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario vigente.

Una vez verificada las ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:


Se da lectura al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de octubre de 2025, en el cual, no se ha registrado presentación tardía de ofertas.

A tal efecto, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	G. 1.298.550.000
SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.	G. 1.152.250.000

A continuación de forma resumida, se pasa a detallar las verificaciones que se realizaron en el acto. Verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Ofertantes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmados	Documento que acredita la existencia del oferente.	Documento que acrediten las facultades de firmante de la Oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	SI	SI	SI	<p>Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: Gs. 1.298.550.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO. Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este. Monto Total Asegurado: Gs 70.000.000. Vigencia de la Póliza: de 16/10/2025 a 14/03/2026, 149 días</p>
SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.	SI	SI	SI	<p>Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: Gs. 1.152.250.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO.</p>

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p>	<p>PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<p>INFORME DE EVALUACIÓN</p>	<p>Página: 3 de 14</p>
---	--	------------------------------	------------------------

				<p>Empresa Aseguradora: El Sol Seguros. Monto Total Asegurado: Gs 65.000.000. Vigencia de la Póliza: de 16/10/2025 a 14/04/2026, 180 días</p>
--	--	--	--	--

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito
ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	92	1864924	NO	Registro Proveedor
SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.	30	1865623	NO	Registro Proveedor

Observaciones realizadas al acto:

Observación de la Oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<ul style="list-style-type: none"> EL FORMATO DEL FORMULARIO DE OFERTAS FUE MODIFICADO, NO CUENTA CON LOGO NI FOLIO, DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL. LA POLIZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS NO CUENTA CON FIRMA DEL REPRESENTANTE. NO SE VISUALIZA FÍSICAMENTE CCT, CERT. DE IPS Y PATENTE COMERCIAL. NO SE VISUALIZA, NO PRESENTA DECLARACIONES JURADAS: DE CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT, DE PERSONAS, DE CONTAR CON FIRMA ELECTRÓNICA, CONST. DE BENEFICIARIO FINAL NI ESTRUCTURA JURÍDICA. EL FORMULARIO DE CONFLICTO DE INTERESES EL FORMATO NO CORRESPONDE. 	<p>80003182-2 -ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.</p>	<p>Israel Centurión</p>	<p>2025-10-16 10:08:55</p>

Nota: las presentes observaciones serán analizadas por el Comité en caso de que la oferta correspondiente sea seleccionada para un análisis pormenorizado junto con los demás documentos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:


Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 75 y 79 del Decreto N.º 2264/24, por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL	ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	<i>CUMPLE Oferta F: 1-3</i>	<i>CUMPLE Oferta F: 1-3</i>
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	<i>CUMPLE F: 4 al 7</i>	<i>CUMPLE F: 4 al 5</i>
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	<i>CUMPLE Perfil Proveedor Nro 1864924 F: 8 al 11</i>	<i>CUMPLE Perfil Proveedor Nro 1865623 F: 6 al 7</i>
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	<i>CUMPLE Perfil Proveedor Nro 1864924 F: 8 al 11</i>	<i>CUMPLE Perfil Proveedor Nro 1865623 F: 6 al 7</i>
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (para personas jurídicas).	<i>CUMPLE Perfil Proveedor Nro 1864924 F: 8 al 11</i>	<i>CUMPLE Perfil Proveedor Nro 1865623 F: 6 al 7</i>

Conforme al análisis realizado a la oferta presentada y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la reglamentación, se puede colegir que las empresas **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** y **SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA** CUMPLEN con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa aplicable.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Luego, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el Art. 82 del Decreto N.º 2264/24, verificándose que la planilla de precios presentados por las empresas oferentes **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** y **SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA** no presentan errores aritméticos.

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p>	<p>PARAGUÁI TEMBIGUEREOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<p>INFORME DE EVALUACIÓN</p>	<p>Página: 5 de 14</p>
---	---	------------------------------	------------------------

De esta manera, se confecciona el cuadro comparativo de ofertas cuyo anexo forma parte del presente informe; y se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

NUMERO DE ORDEN	OFERENTES	SITUACIÓN ORDEN SEGÚN FORMULARIO DE OFERTA Y LA LISTA DE PRECIOS	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS
1	SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA	<u>PRIMERA OFERTA MÁS BAJA</u>	G. 1.152.250.000
2	ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	<u>SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA</u>	G. 1.298.550.000

MARGEN DE PREFERENCIA:

Seguidamente, se procede a la verificación de la documentación requerida para la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, conforme a la legislación vigente. La acreditación del Origen Nacional del Producto debe realizarse mediante la presentación del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente. En ese contexto, a fin de dar cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos, se procedió a la verificación correspondiente a través del portal del Ministerio de Industria y Comercio (www.mic.gov.py), específicamente en la sección de “Consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional” (<http://www.vue.org.py>).


Como resultado de dicha verificación, se constató que ninguna de las empresas ha **gestionado** dicho certificado, conforme a los registros disponibles a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

En efecto, el Comité de Evaluación ha tomado **provisoriamente** la oferta presentada por **SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA**, como la **primera oferta más baja**, conforme al precio consignado en el Cuadro Comparativo de Ofertas. Esta oferta será objeto de un análisis pormenorizado, en conjunto con los demás documentos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dado lo expuesto, se ha dado inicio a la revisión de la **documentación de carácter formal**, a fin de verificar el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación establecidos en el proceso licitatorio.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE: REQUERIMIENTO A SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.:

Mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 363/2025, se solicita las siguientes documentaciones:

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p>	<p>PARAGUÁI TEMBIGUEREOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<p>INFORME DE EVALUACIÓN</p>	<p>Página: 6 de 14</p>
--	--	-------------------------------------	------------------------

- *El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en carácter de declaración jurada.*
- *Declaración Jurada con su oferta donde expresa que conoce las características de los bienes solicitados y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.*
- *Declaración jurada que los bienes tendrán una garantía de 1 año a partir de la provisión.*
- *Declaración Jurada mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.*
- *El desglose de precio a fin de conocer su estructura de costos.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N.º 84574/2025), formando parte dichos documentos de estos trámites.

El Comité decide realizar nuevas solicitudes documentales al oferente través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 385/2025, a la empresa **SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA**:

- *Respecto al desglose de precio remitido, se solicita la aclaración respecto al error aritmético por el importe total.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado

Transcurrido el plazo, el comité verifica que la empresa oferente ha presentado documentos dentro del plazo otorgado, y los mismos forman parte de estos trámites. Con base a la respuesta obtenida, se deja constancia que la empresa **SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA**., remite documentación según SIME N.º 85.780/2025.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:


En cuanto a la evaluación de la oferta presentada por la empresa **SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA** se constata que los precios unitarios correspondientes se encuentran en -11% respecto al **precio referencial**. A fin de sustentar su razonabilidad, se solicitó al oferente el desglose de precios mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 385/2025, cuya respuesta fue presentada en tiempo y forma a través del SIME N.º 85780/2025. La estructura presentada contempla el costo del bien, impuestos y cargas sociales, gastos administrativos y utilidad. En base a dicha documentación, este Comité concluye que los precios analizados son **razonables y aceptables**.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

Calificación Legal.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:


REQUISITOS DOCUMENTALES:	SITUACIÓN DEL REQUISITO - SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.
<p>1- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.</p>	<p>CUMPLE: Presenta Declaración Jurada Art. 40 y Declaración Jurada de Menores en la oferta</p>
<p>2- Verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.</p>	<p>Cumple - F: 8 y Perfil del Proveedor Nro 1865623 f: 6 al 7</p>
<p>3- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</p>	<p>SIN REGISTRO</p>
<p>4- Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>	<p>SIN REGISTRO</p>
<p>5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>	<p>CUMPLE: Perfil del Proveedor Nro 1865623 f: 6 al 7</p> <p>SIN REGISTRO</p>

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p>	<p>PARAGUÁI TEMBIGUEREOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<p>INFORME DE EVALUACIÓN</p>	<p>Página: 8 de 14</p>
---	---	------------------------------	------------------------

<p>6- El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.</p>	<p>SIN REGISTRO Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de inhabilitaciones</p>
<p>7- El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.</p>	<p>SIN REGISTRO</p>
<p>8- En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.</p> <p>Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	<p>N/A</p>

Del análisis realizado se constata, que la empresa **SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.**, ha proporcionado con sus formularios de ofertas, en forma satisfactoria la declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que las personas mencionadas conforme a su declaratoria de personas, no se encuentren registradas como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema (Constancia de no ser funcionario) y evidenciándose que NO registran datos como funcionarios del Estado, realizándose la verificación en los medios disponibles, por lo que se concluye, según lo señalado en el cuadro ut supra, no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p>	<p>PARAGUÁI TEMBIGUEREOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<p>INFORME DE EVALUACIÓN</p>	<p>Página: 9 de 14</p>
---	---	------------------------------	------------------------

Se procede a verificar la oferta, conforme a todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación exigidos en el PBC.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.
<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</p>	<p>CUMPLE FOLIOS 01 al 03.</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</p>	<p>CUMPLE FOLIOS 04 y 05.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>	<p>CUMPLE CONSTANCIA PERFIL PROVEEDOR N.º 1865623. FOLIOS 06 al 07.</p>
<p>4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)</p>	<p>CUMPLE FOLIO 08</p>
<p>5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)</p>	<p>No presenta - No aplica</p>
<p>6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</p>	<p>CUMPLE CONSTANCIA PERFIL PROVEEDOR N.º 1865623. FOLIOS 06 al 07.</p>
<p>7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)</p>	<p>CUMPLE CONSTANCIA PERFIL PROVEEDOR N.º 1865623. FOLIOS 06 al 07.</p>
<p>8.1. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas jurídicas. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</p>	<p>CUMPLE CONSTANCIA PERFIL PROVEEDOR N.º 1865623. FOLIOS 06 al 07.</p>
<p>b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)</p>	<p>CUMPLE CONSTANCIA PERFIL PROVEEDOR N.º 1865623. FOLIOS 06 al 07</p>

<p>c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</p>	<p>CUMPLE <i>CONSTANCIA PERFIL PROVEEDOR N.º 1865623. FOLIOS 06 al 07.</i></p>
<p>d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	<p>CUMPLE <i>CONSTANCIA PERFIL PROVEEDOR N.º 1865623. FOLIOS 06 al 07.</i></p>

OBSERVACIONES CONSIGNADAS EN EL ACTA DE APERTURA - SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA:

Se deja constancia de las observaciones consignadas en el acta de apertura de ofertas relativas a la propuesta de la empresa **SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA**, las cuales se analizan a continuación:


Observaciones	Descargo CEO
<p>El formato del formulario de ofertas fue modificado, no cuenta con logo ni folio, documento de carácter sustancial.</p>	<p>En cuanto al formulario de ofertas, el CEO ha verificado que el documento sustancial cuestionado se ajusta de forma y de fondo con forme al formulario de ofertas del SICP sin desviación alguna, por tanto se desestima la presente observación</p>
<p>La póliza de mantenimiento de ofertas no cuenta con firma del representante.</p>	<p>De acuerdo a la verificación por parte del CEO de lo establecido en el PBC, la garantía de mantenimiento de oferta está debidamente extendida al llamado, y cuenta con firma de Jorge Reyes Gerente General y Cristóbal Vera - Gerente técnico, por tanto se desestima la presente observación.</p>
<p>No se visualiza físicamente cct, cert. De ips y patente comercial.</p>	<p>De acuerdo a la verificación por parte del CEO, todas estas documentaciones se encuentran en la CONSTANCIA PERFIL PROVEEDOR N.º 1865623. FOLIOS 06 al 07 por lo tanto se desestima la presente observación</p>
<p>No se visualiza, no presenta declaraciones juradas: de cumplimiento de las ee.tt, de personas, de contar con firma electrónica, const. De beneficiario final ni estructura jurídica.</p>	<p>Se realizó el requerimiento por la nota MEF/GG/DGAF/CUOC NRO 363/25, la empresa SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA presentó, mediante SIME NRO 84.574/2025 la documentación complementaria que incluyen las Declaraciones Juradas. En cuanto a la Constancia de registro de Beneficiarios finales, el mismo figura en su PERFIL PROVEEDOR N.º 1865623. FOLIOS 06 al 07 por tanto se desestima.</p>

<p>El formulario de conflicto de intereses el formato no corresponde</p>	<p>En cuanto al formulario de DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERESES RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INTERVINIENTES EN EL PROCEDIMIENTO, se ha verificado que el mismo contempla la información requerida conforme al formulario estándar que acompaña el pliego de bases y condiciones, por lo tanto, se desestima la observación.</p>
--	--

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:

Seguidamente se procede a evaluar la Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa oferente **SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA** en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, se verifica además los requisitos documentales para la evaluación de la experiencia y la capacidad técnica y otros criterios que estableció la convocante en las bases de la contratación, constatándose lo siguiente:

<p>EXPERIENCIA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:</p>	<p>SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA. Cumple/No cumple</p>
<p>1. El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas o recepciones finales de Productos de Papel en General, por un monto en sumatorio equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en sumatoria de los tres últimos años (2022 y/o 2023 y/o 2024). Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.</p>	<p>CUMPLE FOLIOS 11 al 17.</p>
<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA</p>	
<p>1. Catálogos ilustrativos, anexos técnicos, folletos y/o textos complementarios en idioma español u de origen. Se permitirá la presentación de anexos y/o literatura técnica en otros idiomas con una traducción al español, la cual estará bajo la responsabilidad del oferente.</p>	<p>CUMPLE FOLIO 18 al 30.</p>
<p>2. El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en carácter de declaración jurada.</p>	<p>CUMPLE FOLIO SIME 84.574/2025.</p>
<p>3. En el caso que el Oferente no sea el fabricante del bien ofertado deberá presentar una carta en el cual se demuestre que es Representante o Distribuidor oficial para la República del Paraguay de la marca propuesta, emitida por el fabricante del producto.</p>	<p>CUMPLE FOLIOS 100 al 107.</p>
<p>4. Declaración Jurada con su oferta donde expresa que conoce las características de los bienes solicitados y que cuenta con la información</p>	<p>CUMPLE FOLIO SIME</p>

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p>	<p>PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<p>INFORME DE EVALUACIÓN</p>	<p>Página: 12 de 14</p>
---	--	------------------------------	-------------------------

necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	84.574/2025 Inciso a.
5. Declaración jurada que los bienes tendrán una garantía de 1 año a partir de la provisión.	<p>CUMPLE FOLIO SIME 84.574/2025 inciso b.</p>
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	
DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.	<p>CUMPLE FOLIO SIME 84.574/2025 Inciso c.</p>

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:


De conformidad a lo establecido en Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por el oferente **SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA** constatándose el siguiente análisis:

DETALLE	2022	2023	2024	PROMEDIO DE ÍNDICE	Cumple/no cumple
Ratio de Liquidez	0,64	0,58	2,24	1,15	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	0,50	0,39	0,29	0,39	CUMPLE
Índice de Rentabilidad	0,03	0,33	0,47	0,28	CUMPLE

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa OFERENTE se constata que CUMPLE con todos los requisitos en esta materia.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRACIS/IRE o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	<p>CUMPLE CONSTANCIA PERFIL PROVEEDOR N.º 1865623. FOLIOS 06 al 07.</p>
2. Formulario de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	N/A
3. Formulario de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	N/A

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p>	<p>PARAGUÁI TEMBIGUEREOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	INFORME DE EVALUACIÓN	Página: 13 de 14
---	---	-----------------------	------------------

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Comité de Evaluación, ha realizado la revisión correspondiente a la oferta de **SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA** con respecto a las Especificaciones Técnicas, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo requerido en el pliego de bases y condiciones. Así mismo, forma parte del presente el informe técnico, cuyo resultado se expone según SIME 86.219/2025

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA**, da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA**, **CUMPLE**, con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.


El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N.º 351/2025, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

RECOMENDACIÓN

En consecuencia, con base al Art. 55 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, éste Comité recomienda:

- *Adjudicar el presente llamado a la empresa SACOMERCIAL AUGUSTO BEDOYA con RUC 80001627-0, por un monto total de G. 1.152.250.000 (guaraníes mil ciento cincuenta y dos millones doscientos cincuenta mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.*

En atención a las políticas generales de gobierno electrónico, para la reducción de utilización de papel, requiere la implementación de firma electrónica cualificada, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 “DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL”, conocida como “Papel Cero”, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021, por lo expuesto, cada miembro del comité cuenta con firma electrónica cualificada.

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p>	<p>PARAGUÁI TEMBIGUEREOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<p>INFORME DE EVALUACIÓN</p>	<p>Página: 14 de 14</p>
---	---	------------------------------	-------------------------

Finalmente, **en fecha 29 de octubre de 2025**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes.

LUISA GONZÁLEZ
*Representante del Viceministerio de
Administración Financiera.*

ROBERTO ROJAS
*Representante del Viceministerio de
Administración Financiera.*

EDUARDO NÚÑEZ
*Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas.*

CARLOS MIRANDA
*Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas.*

PABLO BENITEZ
Representante de la Gerencia General.